

70

de Lorca à omni de octubre de mil ochocientos
veinte y siete - doy fei - Remon = Auremi = Arem
cio Lopez Texuel

Aosno escrito presentado despues p^o el mismo
D. Alfonso Leoner recayò el Auto siguiente
Auto p^o para la Audiencia ala execucion delo manda
do en este dia atendida las Causales expresadas,
y la necesidad de poner pronto remedio, alos
abultados perjuicios, que de su dilacion temen,
y pueden irrogarse alas partes, y tengare pre
sente la reclamacion de costas y danos que ha
zen p^o proseguir quando se verifican. Procede
p^o en Lorca a N. de octubre de 1837. = Remon =
Auremi = Aremcio Lopez Texuel

En virtud delo mandado p^o el referido p^o
fue advertido de mi el E^omo adha Cilla,
y no pudiendo notificarse las citadas p^o
videncias al Ayuntamiento p^o no poderse reu
nir en el indicado dia N. segun manifes
to oficialmente el P^onte interino D. Mi
guel Escovar, y quedando practicada la dilig^o
de reponicion, requerada la Audiencia ala
ciudad de Lorca, despues se ha dictado el
auto que lo p^o

Auto p^o con el fin de evitar qualq^o extravio que
pudiere padecer esta Expediente, endonde
apaxeren las razones que ha tenido el Sur
gado p^o dictar sus providencias, el pre
sente E^omo, libre testimonio en relacion
de el, y ala letra del auto del fol. 12 buel